

limitrofes á las colonias que se quisiesen establecer ó que aun no hubiesen llevado á efecto las condiciones de sus contratas; y en los mismos dias habia otorgado D. Lorenzo Zavala poder á D. Jorge Fisher, natural de los Estados--Unidos, para vender los terrenos que acababan de concedérsele para que los colonizase él mismo. Este acto que llegó á oídos del general Terán comandante de los Estados internos de Oriente, lo puso en alarma, y consultó al gobierno si dejaria llevar á efecto los proyectos de Zavala, pues á S. E. le parecian reprobados por la referida ley.

Casi al mismo tiempo el Sr. D. José María Tornel, enviado extraordinario de nuestra República cerca de los Estados--Unidos, habiendo anunciado D. Lorenzo Zavala que estaba comisionado para vender terrenos en Tejas; y sabiendo de positivo que tanto Zavala como el Sr. Mejía, secretario de la legacion, habian verificado rentas de considerable cantidad de acres, publicó anuncios, protestando contra cualquier contrato en que se infringiera la ley de 6 de Abril, pues deseaba precaver que ésta se quebrantase y se frustrasen sus tan necesarios como importantes objetos en favor de la integridad del territorio nacional por estar en ella prohibida la adquisicion de terrenos por norte-americanos, y la colonizacion por familias que saliesen de los Estados--Unidos, aun cuando pertenecieran por su origen á las naciones europeas.

Asimismo el día 6 de Diciembre de dicho año, el coronel D. José de las Piedras comandante de

Nacogdoches, dió parte al Sr. Terán de que sabia positivamente que el coronel Megia habia dicho en Nueva Orleans que estaria en aquel punto á fines del mismo mes, para establecer sus familias; y pidiendo instrucciones al general sobre la conducta que deberia guardar en aquellas circunstancias. En consecuencia se le dió orden de que no permitiese la introduccion á las familias referidas; pues el establecimiento de la colonia del Sr. Zavala era opuesta á la ley de 6 de Abril dea quel año. Mas estas precauciones no fueron bastantes para contener los proyectos ya demasiado avanzados sin duda de la empresa; como se va á comprehender por los sucesos que siguen: El primero de Marzo del siguiente año, el comandante de Galveston participó igualmente al general Terán el desembarque de algunas familias por cuenta de la empresa de Zavala, Burnet y Vilhein, bajo cuya razon social se habia dado á conocer el contrato de la compañía ó empresa que el primero habia celebrado al efecto, concluyendo el Sr. Davis Bradburn con pedir las instrucciones convenientes á quien debia arreglar sus procedimientos. La respuesta del general fué: que supuesto que la empresa no podria cumplir con las leyes de colonizacion, introduciendo familias de distinta procedencia de la que la ley permitia, hiciese reembarcar aquellas, y solo procurase que le vendiesen sus herramientas y que se quedasen en el establecimiento de *Anahuac*, los individuos que no fuesen americanos, á quienes podia ofrecerles tierras y cinco pesos mensuales durante el término de un año, con

calidad de reintegrarlos despues en frutos de sus labores, así como los treinta pesos valor de cada sitio de los que se les adjudicasen en propiedad.

El Abogado Azabel Longworthy agente de los empresarios se presentó por escrito al Sr. Terán quejándose contra los procedimientos del coronel Davis comandante de Galveston, porque habia impedido que permaneciesen las familias enviadas por la compañía de Nueva-York, á la que habia hecho partícipe D. Lorenzo Zavala de la empresa y que habia espensado la traslacion de aquellas, para llevar á efecto su contrata; concluyendo con que para evitar el quebranto que tenia del reembarque de las familias, y porque dicho abogado creía que podian admitirse en nuestro pais, se les permitiese llenar su mision y se nombrase una persona que les diese posesion de las tierras. Pero el general Terán repitió: que D. Lorenzo Zavala no pudo vender sus derechos ó parte de ellos á norte-americanos, por prohibirlo la ley de 6 de Abril de 1830; y que no siendo familias europeas las que habian arribado al puerto, sino americanos en general, no podia sin faltar á sus deberes dejarlas introducir en las colonias. A pesar de esta negativa aun insistió Longworthoy y trató de rebatir las razones del Sr. Terán. Pero teniendo este general conocimiento por un cuaderno impreso en Nueva-York, titulado *Address*, de la naturaleza de los contratos de los Sres. Zavala, Burnet y Vilhein con la compañía de Nueva-York, (1)

(1) Por no abultar mas este apéndice no insertamos aquí estos contratos.

mandó llevar adelante su primera determinacion; y dando inmediatamente parte al gobierno de México, éste aprobó la conducta del general Terán en cuanto á haber impedido el establecimiento de la colonia; pero no en cuanto á querer que se estableciesen en Anahuac las familias que no fuesen americanas.

El coronel Mejía que, como se ha visto, tenia parte en la empresa, se presentó tambien al gobierno, representando á nombre de la compañía contra las providencias del general Terán, alegando la inmensidad de perjuicios que se seguirian á la empresa de aquella disposicion, y la poca razon que creía apoyarla bajo el especioso argumento de que aunque la ley de 6 de Abril prohibia la entrada de los norte-americanos á las colonias fronterizas, no prohibia que tomasen parte en las empresas, principalmente cuando se trataba de cumplir con las leyes de colonizacion, y cuando el mismo Zavala estaba en Europa con objeto de contratar familias de aquel continente: y cuando por último no tenian mas objeto los empresarios y sócios que especular, haciendo al mismo tiempo un bien á México, y no las miras políticas y traidoras que les suponian. Mas antes de que se resolviese sobre este ocurso del coronel mencionado, éste tomó la actitud que todo el mundo sabe contra la República, y por consecuencia no obtuvo ningun resultado favorable á sus proyectos.

Pero continuando la compañía de Nueva-York en sus gestionese, poco tiempo despues el general Masson se presentó igualmente como apo-

derado de ella, apoyándose en las mismas razones que Mejía, y añadiendo que solo por odio del general Terán hacía aquel, había impedido la entrada de las familias que condujo á Galveston; pues en la colonia de D. Estevan Austin existian norte-americanos y se introducian á cada paso sin que se les aplicase con el mismo rigor la ley de 6 de Abril.

El gobierno de 1831 por una inesplicable fatalidad é inconsecuencia á los principios establecidos en la época del ministerio del Sr. Bocanegra, y que le determinaron á iniciar la ley citada, resolvió que se pusiesen á las familias llevadas á Galveston en posesion de los terrenos, nombrándose un comisionado que lo hiciese por nuestra parte, con solo la condicion de que el general Masson acompañase al general Terán una lista razonada de todos los individuos con noticia de su patria, ejercicios ó profesiones, todo lo cual se verificó para abrir así imprudentemente las puertas de nuestro país y dar lugar á los ulteriores abusos que tan gravemente han influido en la pérdida de las colonias, á pesar de los esfuerzos del general Terán para impedirlo. Y he aquí corrida una parte del velo con que aun se encubre la conducta de muchos de nuestros hombres, que ya en lo adverso como en lo favorable tanta parte han tenido en los sucesos que motivaron los posteriores de que últimamente hemos sido testigos.

III.

Con la misma imparcialidad con que en el documento que antecede hemos tributado un homenaje de justo respeto y merecido encomio al patriotismo y sana política del Sr. D. José María de Bocanegra, creemos tambien de nuestro deber hacerlo en el presente al Sr. D. Lucas Alaman, que le sucedió en el ministerio en 1830, porque á su penetracion, recto juicio y profunda inteligencia, no pudo ocultarse tampoco la necesidad en que se encontraba ya en aquel tiempo nuestra República, de ponerse á cubierto de las dobles intenciones y encapotados proyectos del gabinete de Washington, dando á continuacion como uno de los mayores testimonios que justifican la sabiduría y prudencia de nuestros hombres de estado y los esfuerzos que se han hecho para elevar á nuestra nacion al rango que la pertenece entre las demas del mundo, la iniciativa de la famosa ley de 6 de Abril de 1830, que repetidas veces hemos citado, (1) que tanto disgusto causó á los colonos y por cuya derogacion trabajó con tanto empeño el célebre D. Estevan F. Austin como queda tambien referido en estas memorias (2). En el espresado documento se verán de manifiesto las causas (tan poco conocidas entonces) que movieron al citado ministro á dar

(1) Cap. XIV y apéndice del tom. I de estas Memorias.

(2) Véase su carta al general Terán, inserta en el Cap. XXI del tom. I°

aquel paso y cuya política hubieramos querido ver secundada constantemente por sus sucesores, porque ella tendia á ponernos á distancia del abismo en que con el curso de los años, ha estado á punto de undirse la nave de nuestra República. El documento á que aludimos y cuya copia ha venido por una plausible casualidad en estos mismos momentos á nuestras manos, es á la letra como sigue:

Iniciativa de ley proponiendo el gobierno las medidas que se debian tomar para la seguridad del Estado de Tejas y conservar la integridad del territorio mexicano, de cuyo proyecto emanó la ley de 6 de Abril de 1830.

“Entre los varios negocios que urgentemente han llamado la atencion del gobierno, ninguno es sin duda de mas importancia, ni que reclame mas imperiosamente medidas oportunas, y si puede ser del momento, que el riesgo que amenaza al departamento de Tejas en el Estado de Coahuila y Tejas. Lo que sobre este punto tengo que decir debia hacer parte de la Memoria que en breve me propongo presentar sobre el estado general de la República en lo relativo á los ramos del ministerio de mi cargo; mas tanto por la naturaleza del asunto mismo como por ponerlo con mayor brevedad en conocimiento de las cámaras, he creido oportuno formar con separacion este informe para dar cuenta en sesion secreta. Para persuadir mejor cuán urgente sea ocuparse de esta materia, y que se venga en co-

nocimiento de su gravedad, así como tambien de las grandes dificultades que en sí envuelve, creo de absoluta necesidad detenerme un poco sobre todas las circunstancias que concurren y que deben tenerse presentes en las resoluciones que se tomen.

“El contacto en que aquel departamento se halla con los Estados-Unidos del Norte, y las pretensiones que manifiestan ya á las claras para apoderarse de él, obligan á examinar cuál ha sido la política que han observado siempre aquellos Estados con sus limítrofes. Trataré primero de ésta, y dejando para despues el describir la situacion actual de dicho departamento, concluiré indicando los remedios que pueden aplicarse á los males que amenazan no solo á Tejas sino á toda la República.

Los Estados-Unidos del Norte han ido apoderándose sucesivamente y sin llamar la atencion pública de cuanto ha lindado con ellos: así vemos que en menos de cincuenta años han llegado á ser dueños de colonias estensas pertenecientes á varias potencias europeas y de comarcas aun mas dilatadas, que poseian tribus de indígenas, que han desaparecido de la superficie de la tierra conduciéndose en estas empresas no con el aparato ruidoso de conquistas; pero con tal silencio, con tal constancia y con tal uniformidad en los medios que siempre ha correspondido el éxito á sus deseos. En vez de ejércitos, de batallas é invasiones que hacen tanto estrépito y que por lo comun quedan malogrados, echan mano de arbitrios que considerados uno por uno

se desecharian por lentos, ineficaces, y á veces palpablemente absurdos; pero que en su conjunto y con el transcurso del tiempo son de un efecto seguro é irresistible.

Comienzan por introducirse en el terreno que tienen á la mira, ya á pretesto de negociaciones mercantiles, ya para establecer colonias por concesion ó sin ella del gobierno á quien aquel reconoce: estas colonias crecen, se multiplican, llegan á ser la parte predominante de la poblacion, y cuando cuentan con un apoyo en ésta, empiezan á fingir derechos imposibles de sostener en una discusion seria, y aparentan pretensiones ridículas fundadas en hechos históricos que nadie admite, como el viage de Lasalle, que se tiene por falso, pero que sirve ahora de apoyo para demandar á Tejas; opiniones tan extravagantes se presentan por la primera vez al mundo por escritores desacreditados, y el trabajo que por otros se toma para dar pruebas y razones, se emplea por éstos en repeticiones y en multiplicar conductos para fijar la atencion de sus conciudadanos, no sobre la justicia de lo propuesto, sino sobre las ventajas y el interes que se alcanza en admitirlo.

“Sus maniobras en el pais que pretenden hacer suyo, se desenvuelven entónces por las visitas de exploradores de los que algunos se fijan en el suelo, aparentando que su situacion nada quita ni añade á la cuestion del derecho de soberanía, ni posesion de la comarca: estos precursores originan á poco movimientos que complican el estado político del pais atacado, y entonces aparecen

las desconfianzas, los amagos para cansar la constancia del legítimo poseedor, y para disminuirle las utilidades de la administracion y ejercicio de la autoridad. Cuando las cosas han llegado á este punto, que es precisamente en el que está Tejas, comienza el manejo diplomático: las inquietudes que han suscitado en el terreno pretendido, los intereses de los colonos ya establecidos, las irrupciones de aventureros ó de salvajes que ellos mismos provocan; y la generalidad con que se manifiesta un concepto de que hay derechos para poseerlo, es el asunto de notas en que caben frases de equidad, de moderacion, hasta que con el auxilio de otros incidentes que nunca faltan en el curso de las relaciones diplomáticas se viene al fin deseado de concluir una transacion tan onerosa por una parte, como ventajosa para la otra. A veces se ocurre á medios mas directos y aprovechando el estado de debilidad, ó las inquietudes domésticas del poseedor del terreno á que aspiran, con los preceptos mas exóticos se apoderan directamente del pais, como sucedió con las Floridas dejando para despues el legitimar la posesion de que no hay fuerza para desalojarlos.

Esta conducta les ha proporcionado la inmensa estension que ocupan y han adquirido despues que se separaron de la Inglaterra, y esta misma han puesto en planta con respecto á Tejas. La cuestion sin embargo es para nosotros del todo diversa: los inmensos terrenos de que por medio de estas maniobras han sido despojadas las potencias de Europa que los poseian en nuestro

continente eran para ellos de un interes secundario; pero aquí se trata de atacar intereses primordiales ligados íntimamente al interes de la nacion, y México no puede enagenar ni ceder el mas pequeño departamento sin desmembrar la integridad del territorio mismo de la República, como lo hicieron la Francia y la España que se deshicieron de terrenos que poseian á largas distancias de sus respectivos países. ¿Se podrá desprender México de su propio suelo, y estará en sus intereses que una potencia rival se coloque en el centro de sus Estados, mutilando á unos y que otros queden flanqueados? ¿Podrá desprenderse de doscientas cincuenta leguas de costa en que tiene los medios para la construcción de buques, los canales mas abreviados para el comercio y navegacion interior, los terrenos mas fértiles, y los elementos mas copiosos de ataque y defensa? Si México cometiera tal vileza se degradaria desde la clase mas elevada entre las potencias americanas, hasta una medianía despreciable, y en el hecho de desprenderse de Tejas deberia renunciar á la pretension de tener una industria propia y á los medios con que puede hacer felices á sus habitantes, y se veria obligado á recibir hasta los frutos mas comunes de la cosecha estrangera de Tejas. En efecto la situacion de aquel departamento es tal, que en manos de una potencia estrangera y ambiciosa, pondria en peligro todos los Estados que desde Nuevo México y Chihuahua se estienden hasta el de San Luis y Guanajuato, y todos se proveerian de cuanto necesitasen por los puertos del

golfo que se hallan situados desde el Rio Bravo hasta Nueva-Orleans, ó de los productos de la agricultura del mismo Tejas, sin que la nuestra pudiese competir con ella, pues que contaria con la ventaja de los brazos de los esclavos y la libertad de diezmos y otros gravámenes á que la nuestra está sujeta. Con este solo golpe el valor de las tierras en toda la República quedaria reducido á la mitad de lo que ahora es, y el propietario veria así perdida su fortuna sin esperanza de recobrarla.

“Si examinamos ahora la situacion en que actualmente se halla Tejas por efecto de la política que he desarrollado con estension, encontraremos que la mayoría de la poblacion, es ya de naturales de los Estados-Unidos del Norte: que estos ocupan los puntos fronterizos de la costa y las envocaduras de los rios: que el número de mexicanos que habita aquel pais es insignificante comparado con los norte-americanos que por todas partes vienen á situarse en los terrenos fértiles, siendo de notar que los mas de ellos lo hacen sin los trámites previos que exigen nuestras leyes, ó violando los contratos que se han celebrado. La poblacion mexicana está como estacionaria mientras que la suya se aumenta, siendo de notar el número de esclavos que han traido, y que conservan sin haberlos manumitido como debia ser conforme al art. 2º de la Ley de 13 de Julio de 1824.

“Esta superioridad numérica, la legal que van á tener por el decreto de aquella legislatura, que declara ciudadanos á los estrangeros á los cinco

años de residencia en el estado y en cuya consecuencia van á serlo la mayor parte de ellos en el año inmediato, el haberse hecho dueños de los mejores puntos, y el haber podido llevar adelante impunemente su política, sin que se les haya obligado á los colonos á cumplir las contratas que celebraron para su establecimiento, ni se les haya embarazado situarse en las fronteras y en otros parages que les está prohibido por leyes y órdenes vigentes, y sobre todo el haber tolerado esa introduccion de aventureros, todo esto ha originado su preponderancia en Tejas cuyo departamento casi no pertenece ya de hecho á la federacion mexicana, pues que en el se obedecen ó no al grado de los colonos, las providencias del gobierno y parece muy próximo el momento de arrebatarnos aquel terreno y agregarlo á los Estados-Unidos del Norte.

“Es tal la independencia de que gozan los colonos norte-americanos en Tejas, y llega ya la superioridad que disfrutan á tal punto, que decretada la abolicion de la esclavitud en 15 de Setiembre anterior en uso de las facultades extraordinarias, el comandante de la frontera de aquel Estado manifestó que no esperaba que jamas fuese obedecido dicho decreto á menos que no los obligase una fuerza superior de que el carecia. Esta resistencia ha traído las cosas á tal punto, que se creia esta fuese la ocasion del rompimiento, y para evitarlo se dió por exceptuado aquel Departamento del cumplimiento de esta disposicion, derogándola no por una providencia ostensible, sino, lo que es muy extraño, por

medio de una carta particular escrita por el Sr. Guerrero al general Terán, comandante general de los Estados de Oriente, en que lo autorizaba para manifestar á los colonos que el espresado decreto no comprendia á Tejas.

“Se ha dicho arriba que parte de su política para hacerse dueños de los terrenos á que aspiran, la forma el irse introduciendo á pretesto de negociaciones mercantiles, ya para establecer colonias por concesion ó sin ella del gobierno respectivo, y esta conducta que jamas la han empleado sin suceso no es una teoría cuya aplicacion no estemos palpando. Tejas ha sido ocupado sucesivamente por los norte-americanos que se han establecido en calidad de colonos, y por otros que han pasado la línea divisoria sin autorizacion alguna legal. Los primeros debieron sujetarse á las leyes de colonizacion, debieron asimismo cumplir los artículos de sus respectivas contratas, pero el gobierno de Coahuila y Tejas, que debió por su parte cuidar que los unos no faltasen á sus compromisos, y de que no hubiese emigraciones fraudulentas, no solo no lo ha hecho así, sino que ni aun siquiera ha dado aviso de estas graves ocurrencias, en términos que si no se hubiese acercado á aquel departamento el general Terán para desempeñar la comision que se le dió para el reconocimiento de límites, y á quien se deben todos los conocimientos que se tienen en la materia, habriamos visto arrancarse inopinadamente Tejas á la federacion mexicana, sin que se hubiese sabido siquiera por qué medios la perdiamos.